

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1483

SANTIAGO, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se

resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra La **Constructora Xiloscopio Limitada**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y **La Constructora Xiloscopio Limitada.**, R.U.T N° **76.135.246-6**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA.

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA.**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**76.135.246-6**, representada por su Representante legal, don **ALVARO DANIEL RIQUELME BRAVO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Orrego N°384, Cerro Esperanza, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
 3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
 4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
 5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y entre los cuales se **encuentra La Constructora Xiloscopio Limitada**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46796**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su



parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Interino de la 1° Notaría de Valparaíso, don Enzo Emilio Repetto Lues, por un monto total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento

formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Representante Legal, don **Álvaro Daniel Riquelme Bravo**, para actuar en representación de la Constructora Xiloscopio Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 19 de enero de 2011, otorgada ante la Notario Público Titular, doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, de la notaría de Viña del Mar y en el certificado de vigencia de administración de Sociedad de fecha 11 de junio de 2021, expedido por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON ÁLVARO DANIEL RIQUELME BRAVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LIMITADA.

CONSTRUCTORA XILOSCOPIO LTDA.

Región de Valparaíso

INFORME TÉCNICO FOLIO 46796

Calificación total obtenida: 89%

Lugar Ranking: 7

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 42.000.000.-	\$ 28.000.000.-	\$ 70.000.000.-	\$ 63.700.000.-



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Carta de Presentación

La gestión Patrimonial de Xiloscopio se enmarca en el desarrollo de proyectos de Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural, siendo el objetivo principal:

-Fomentar el reconocimiento, resguardo y salvaguardia del Patrimonio cultural, específicamente de los Monumentos históricos y públicos, con especial énfasis en el rescate de los materiales y de las técnicas tradicionales de construcción, de inmuebles y objetos de interés histórico, artístico o social.

Para lograr este objetivo se trabaja desde cuatro ejes:

Capacitación: de profesionales y técnicos del área, así como también de la comunidad vinculada a un patrimonio.

Investigación: De los orígenes de los materiales, técnicas y sistemas constructivos.

Difusión: de los valores de un monumento patrimonial (puesta en valor), así como también de las etapas de intervención y técnicas de ejecución de un proyecto.

Ejecución: de proyectos de Conservación y Restauración siguiendo todos los protocolos y recomendaciones internacional

Aporte Social y desarrollo comunitario

Xiloscopio es una organización que trabaja con distintas comunidades, de acuerdo al proyecto que se encuentre desarrollando, enfocando principalmente su trabajo y aporte social en la comuna de Valparaíso.

En cada proyecto se tiene como eje la puesta en valor y difusión del patrimonio hacia la comunidad vinculada con él, realizando charlas informativas de los valores del patrimonio, así como también de la intervención a realizar, participación ciudadana y difusión por redes sociales.

Cada año se realizan seminarios y talleres, para ir capacitando y perfeccionando a los profesionales y técnicos del área de la Restauración que residen en Valparaíso, así como también charlas y encuentros con la comunidad, como parte de actividades que buscan la puesta en valor del patrimonio local a través del conocimiento y valoración de éste, ya que se entiende que una de las maneras de resguardar el patrimonio es la apropiación por parte de la comunidad que lo vivencia y se relaciona con él.

Breve Reseña Histórica

Xiloscopio desde el año 2010 ha desarrollado diversos proyectos de estudio, investigación, capacitación y ejecución en el área de la Conservación y Restauración del Patrimonio cultural, la mayoría con financiamiento público (licitaciones y Fondos concursables), que han sido auto gestionados., los principales proyectos son:

Ejecuciones de obras

2011 Restauración de 4 recintos del edificio del Congreso Nacional de la Ciudad de Santiago

2013 Restauración Iglesia San Francisco de Barón, Valparaíso

2014 Reposición y Consolidación Estructural Muro Testero, Restauración Capilla Santa Ana de cerro Cordillera

2015 Conservación de edificación: Casa de Pablo Neruda en Isla Negra.

2016 Restauración de Lámparas del Museo de Bellas Artes, Palacio Vergara, Viña del Mar

2017 Restauración de torniquetes de ascensor Concepción y cordillera de Valparaíso.

2017 Restauración Mural de Celia Leyton, Temuco

2018 Obras de conservación y restauración de Foyer y Proscenio de Teatro Condell

2019 Restauración de memorial de detenidos desaparecidos en Valparaíso.

2019 Restauración Tumba de Carmela Prat Carvajal

2020 Obras de Emergencia y Consolidación Estructural Monumento Histórico Casa Chadwick, La Serena

2020 Proyecto Consolidación Estructural y Restauración Pórtico Cementerio N°1 Valparaíso.

2020 Restauración de elementos de madera y metal Ex Cárcel de la Serena.

Capacitaciones y Seminarios

2017 Taller de Restauración de metales taller abierto a la comunidad en el marco del día del patrimonio.

2018 Taller de carpintería tradicional básica, y avanzada

2019 Taller de construcción con tierra Adobillo

2019 1º Encuentro de rescate de técnicas tradicionales en Restauración de elementos ornamentales.

Investigaciones

2016 Aplicación de nano partículas para consolidación de mármol, Cementerio nº1 de Valparaíso

2016-2017 Participación en proyecto Art Risk (inteligencia artificial aplicada a la conservación preventiva de edificios patrimoniales.)

2020 Coautores del manual constructivo: el Adobillo

Declaración de inclusión e equidad de Género.

No presenta

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

La Restauración es un trabajo que se vincula necesariamente con la reutilización de material ya que se tiene como premisa el conservar la preexistencia (material, técnica constructiva, estilo.) De acuerdo al estado de conservación y alteraciones presentes en un bien patrimonial se puede optar por la conservación total o bien la sustitución parcial o total de un elemento, es en este caso en donde se generar "residuos" de obra.

Desde hace dos años Xiloscopio ha implementado el encargarse de estos residuos de obra de manera activa y el proponer el reciclarlo a través de un nuevo uso. Primero se separan según materialidad actualmente se separa madera, vidrio y tierra. Cada materialidad de reutiliza de manera distinta. El vidrio que extrae de puertas y ventanas generalmente esta fracturado o son trozos, por lo que se opta por reciclarlos a través de un trabajo colaborativo con el colectivo Re. Las maderas se rescatan las partes sin deterioro y se utilizan para integraciones en otros elementos constructivos y el resto en confección de objetos de madera de uso doméstico (tablas, jaboneras, perchas, etc.) La tierra se reutiliza en revoques (previo proceso de tamizado y estabilización) o bien se usa de relleno. De esta manera se disminuye considerablemente los residuos de obra a través de la reutilizaron y reciclaje.

Declaración Participación Ciudadana.

No presenta.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción

Debido al nuevo contexto sanitario, la forma de hacer las cosas ha cambiado. En este sentido la transformación de cómo se realizan y comunican los saberes deberá mutar irremediamente. En esta época de transformación en las que nos ha tocado vivir, es un gran desafío, que queremos tomar como una oportunidad de llegar a más personas con claridad en la difusión del patrimonio contenido en nuestro ámbito. Estamos seguros que la transformación es clave y la manera de como abordamos nuestro quehacer debe estar en concordancia con el nuevo contexto, sin embargo las limitaciones del último tiempo han mermado la realización de los desafíos para este año, necesitamos sostenernos para seguir desarrollando nuestros proyectos, difusión e investigaciones de los saberes que hemos cultivado durante años. Se trabajará en 3 ámbitos del patrimonio: Proyectos en edificaciones patrimoniales, investigación de sistemas constructivos históricos y difusión del conocimiento a través de cursos y conferencias.

Áreas de Acción

Xiloscopio trabaja en el ámbito del patrimonio cultural material, principalmente en el área de edificación y objetos, en donde hace desarrollo de proyectos, investigación y difusión; estas acciones van valorizando el patrimonio inmaterial contenido, ya que van develando los diversos momentos tecnológicos en los cuales han sido creados los objetos de nuestra intervención. Desde esa perspectiva el plan de gestión que busca el mantenimiento de la estructura de Xiloscopio, impactará de forma transversal a todo nuestro quehacer, permitiendo la continuidad del desarrollo en los proyectos de puesta en valor de objetos (Edificación y mobiliario), la investigación en torno a los sistemas constructivos, materiales y momentos tecnológicos, y la difusión y el desarrollo de audiencias tanto especialistas como público en general, a través de las charlas, cursos y seminarios que desarrollamos a lo largo del año.

Objetivos Generales

Fortalecer, consolidar y dar continuidad al quehacer de Xiloscopio, para desarrollar los proyectos, que desde diversas perspectivas, aportan a la puesta en valor del Patrimonio. Entendiendo el ámbito de nuestro trabajo como la disciplina de la puesta en valor del Patrimonio: la necesidad de rescatar, investigar y develar conocimiento implícito en los diferentes elementos de diversos materiales que componen el patrimonio construido en el territorio. La disciplina de la restauración y conservación es cada vez más transdisciplinar, dado que cada elemento y tratamiento de los materiales representa momentos tecnológicos particulares, los cuales pueden ser develados desde varios puntos de vista y enfoques, que le dan espesor histórico cultural a nuestra sociedad.

Objetivos Específicos

- 1.-Reactivar la investigación del sistema constructivo del Adobillo, para continuar la implementación del sistema en proyectos de restauración arquitectónica, como la aplicación del sistema a obra nueva. Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema se condice con las políticas de sustentabilidad y la descarbonización de la construcción con la utilización de materiales sustentables de una baja huella de carbono, y la necesidad de hacer disponible el sistema para la restauración en la zona central.
- 2.-Implementar los cursos de técnicas tradicionales que se realizaron los años anteriores en formato híbrido (presencial y virtual), para dar continuidad a la divulgación de estos conocimientos. Teniendo en consideración las posibilidades que se tienen hoy en día.
- 3.-Dar continuidad a las actividades de proyectos y ejecución de obras sobre soportes patrimoniales, manteniendo el equipo profesional existentes.
- 4.-Ejecutar el plan de mantenimiento del taller para que sea el soporte de las diferentes actividades que se realizan en Xiloscopio. El taller es el espacio físico en donde se desarrollan las acciones principales de Xiloscopio, se coordinan en los diferentes espacios que posee, logrando un lugar transdisciplinario donde se conjuga: las investigaciones, las ejecuciones de trabajos en restauración de madera, metales y otros materiales, y además es donde se imparten los cursos teórico prácticos durante el año.
- 5.-Ser un referente en la difusión de temas en el ámbito de patrimonio cultural material, que mantengan informada a la comunidad de especialistas y comunidades vinculadas con el patrimonio. A través de las redes sociales y página oficial de Xiloscopio se irá publicando avances en la ejecución de los proyectos, así como también de las investigaciones llevadas a cabo y de los cursos y conferencias disponibles.
- 6.-Mantener al equipo de técnico- profesional de Xiloscopio para dar la continuidad a la ejecución de proyectos e investigaciones que se están desarrollando.

Público General Objetivo

Xiloscopio en la actualidad desarrolla su trabajo en diversos proyectos que van desde la cuarta región de Coquimbo hasta la séptima región del Maule, en ese sentido el alcance territorial en donde el plan de gestión va impactar comprende la zona desde el norte chico hasta zona centro sur.

Dentro de este territorio de impacto se pueden diferenciar distintos actores de estas comunidades:

1. El público especialista, que trabaja en torno a la construcción y restauración. Principalmente a base de la contratación de especialistas para el desarrollo de los proyectos en curso.
2. Estudiantes y recién egresados, para la formación continua a través de los cursos a implementar.
3. Profesionales de otros ámbitos relacionados y público en general que se interese en las cuestiones patrimoniales y de oficio.
4. Comunidades locales vinculadas directamente al Patrimonio, por cercanía territorial, porque son parte del patrimonio inmaterial asociado a una edificación, etc. Que se benefician con la restauración de una edificación o la preservación de una técnica constructiva histórica o la puesta en valor de un patrimonio. (Este beneficio puede ser social, económico, etc.)

Dentro del plan de gestión de Xiloscopio con el objetivo de acercar a la comunidad local, y regional al Patrimonio, se proyecta realizar visitas guiadas al taller que involucren principalmente a la comunidad de cerro esperanza (Entorno inmediato) y el entorno regional, bajo la misma perspectiva. Se realizarán mensualmente visitas guiadas previa inscripción el último viernes de cada mes, con el fin de difundir la labor que realizamos.



Productos Esperados

Los productos esperados que se proponen en el plan de gestión son algunos materiales como informes y fichas y otros inmateriales, se tiene por objetivo que estos productos den cuenta del quehacer en las distintas áreas del patrimonio en que se trabaja y además sean presentadas en diversos soportes para poder acceder a diversos públicos :

- 1.Video-manual explicativo de la fabricación y montaje del sistema constructivo del adobillo, para su difusión gratuita en redes sociales.
- 2.Informe de laboratorio del ensayo del sistema constructivo para incorporar al listado de materiales oficiales por parte de MI NVU para incorporarlo como sistema constructivo oficial (Acústico y fuego)
- 3.Capacitación de fabricación y montaje del adobillo en estructuras arquitectónicas a través de un curso/Tour que muestre las diferentes etapas de fabricación, montaje y reconocimiento en terreno de la técnica.
4. Fichas técnicas de los proyectos ejecutados por Xiloscopio de acceso libre en las redes sociales de las cuales participamos.
5. Seminario de técnicas tradicionales con invitados que aporten una mirada científica al desarrollo de nuestro que hacer.
- 6.Videos de cápsulas históricas de edificaciones de Valparaíso enfocadas en educar acerca de los estilos presente en los ornamentos de fachada.
7. Informes de laboratorio, acerca de la pintura mural, técnica y composición del proyecto desarrollado en la Serena.
8. Capacitaciones en el ámbito de la confección de ornamentos en yeso con técnicas tradicionales.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

La verificación de las actividades del plan de gestión se realizará por medio de la publicación de los diversos productos en las redes sociales a las cuales pertenecemos y la página web oficial de Xiloscopio.

En este sentido la constatación será los productos finales en la web de:

- Video-manual de la técnica del adobillo.
- Inscripción de la técnica en el listado oficial del MINVU.
- Evaluación de los cursos dictados por Xiloscopio.
- Evaluación y cantidad de asistentes a los seminarios dictados y organizados por Xiloscopio.
- Fichas técnicas de resumen elaboradas por cada proyecto ejecutado con su respectiva difusión en redes sociales.
- Videos de estilos arquitectónicos (de fachada) de edificios representativos de Valparaíso.

La evaluación del plan de gestión se realizará a fin de año, será realizado por el equipo de Xiloscopio de acuerdo a tres sistemas de medición comparativos:

- Actividades proyectadas y actividades realizadas. (Se evaluará también la calidad de las actividades realizadas para evaluar si se cumplió con el estándar que se tenía proyectado.)
- Cantidad de personas proyectada y cantidad de personas contabilizadas por actividad.
- Productos esperados y productos realizados y difundidos por actividad.

Además se realizará una retroalimentación con los comentarios recibidos en cada actividad por parte de los participantes.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente
por CARLOSHERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.18
15:58:29 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.